



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/54
10 de noviembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS



COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Nonagésima primera reunión
Montreal, 5 – 9 de diciembre de 2022
Cuestión 9(d) del orden del día provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: TOGO (EL)

Este documento consta de los comentarios y las recomendaciones de la Secretaría sobre la propuesta de proyecto siguiente:

Gestión de la eliminación de HCFC

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa II, primer tramo) PNUMA y ONUDI

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/91/1

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS – PROYECTOS PLURIANUALES

Togo

(I) TITULO DEL PROYECTO	AGENCIA
HCFC plan de eliminación (etapa II)	PNUMA (organismo principal), ONUDI

(II) ULTIMAS CIFRAS POR EL ARTICULO (Anexo C Grupo I)	Año: 2021	8,84 toneladas PAO
--	-----------	--------------------

(III) LATEST COUNTRY PROGRAMME SECTORAL DATA (PAO tonnes)								Year: 2021	
Químicos	Aerosol	Espuma	Lucha contra incendios	Enfriadores		Disolventes	Agente Proceso	Uso laboratorio	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					8,53				8,53
HCFC-142b					0,31				0,31

(IV) CIFRA DE CONSUMO (toneladas PAO)			
2009-2010 línea de base:	20,00	Punto de partida para reducciones agregadas sostenidas:	20,00
CONSUMO ELEGIBLE PARA FINANCIAMIENTO			
Aprobado:	7,00	Restante:	13,00

(V) BUSINESS PLAN APROBADO		2022	2023	2024	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,98	0	0	0,98
	Financiamiento (US \$)	96.155	0	0	96.155
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	1,00	0	3,00	4,00
	Financiamiento (US \$)	93.380	0	28.,140	373.520

(VI) DATOS DEL PROYECTO			2022	2023-2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Límites de consumo Protocolo de Montreal (toneladas de PAO)			13,00	13,00	6,50	6,50	6,50	6,50	6,50	0	n/a
Consumo máximo autorizado (toneladas de PAO)			13,00	13,00	6,50	6,50	6,50	6,50	6,50	0	n/a
Costos de proyecto solicitados en principio (US \$)	PNUMA	Costos del proyecto	125.000	0	0	210.000	0	180.000	0	18.,000	700,000
		Costos de apoyo	15.536	0	0	26.100	0	22.71	0	22.993	87,000
	ONUDI	Costos del proyecto	200.000	0	0	0	0	270.000	0	0	470,000
		Costos de apoyo	14.000	0	0	0	0	18.900	0	0	32.900
Costos totales de proyecto recomendados en principio (US \$)			325.000	0	0	210.000	0	450.000	0	185.000	1.170.000
Costos totales de apoyo recomendados en principio (US \$)			29.536	0	0	26.100	0	41.271	0	22.993	119.900
Recomendación total de fondos en principio (US \$)			354.536	0	0	236.100	0	491.271	0	207.993	1.289.900

(VII) Solicitud de aprobación de la financiación del primer tramo (2022)		
Organismo de realización mplementing	Fondos recomendados (US \$)	Costos de apoyo (US \$)
PNUMA	125,000	15,536
ONUDI	200,000	14,000
Total	325,000	29,536

Recomendación de la Secretaría:	Consideración individual
--	--------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

1. En nombre del Gobierno de Togo, el PNUMA, como organismo de ejecución principal, ha presentado una solicitud para la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC (HPMP), a un costo total de 1 289 900 \$EUA, que consta de 700 000 \$EUA, más el apoyo del organismo costos de 87 000 \$EUA para el PNUMA y 470 000 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 32 900 \$EUA para la ONUDI, como se presentó originalmente². La implementación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC eliminará el consumo restante de HCFC para 2030.

2. El primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC que se solicita en esta reunión asciende a 354 536 \$EUA, de los cuales 125 000 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 15 536 \$EUA para el PNUMA y 200 000 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 14 000 \$EUA para la ONUDI, como enviado originalmente.

Estado de ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC

3. La etapa I del Proyecto de reducción de HCFC en Togo fue adoptada en la 62^{va} reunión³ para eliminar 7,00 toneladas PAO de HCFC utilizados en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración y aire acondicionado (RAC) y cumplir con la reducción del 35 % desde la línea de base para 2020, a un costo total de 630 000 \$EUA, más costos de apoyo del organismo. En la 87.^a reunión, al aprobar el quinto y último tramo, el Comité Ejecutivo aprobó, con carácter excepcional, la prórroga de la fecha de finalización de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Togo hasta el 31 de diciembre de 2023, dado el retraso en la ejecución de la eliminación actividades debido a la pandemia de COVID-19, y en el entendimiento de que no se solicitaría una mayor prórroga de la ejecución del proyecto. Además, señaló que la ONUDI presentará un informe detallado sobre los resultados del programa de incentivos financieros como parte de la presentación de la etapa II de conformidad con la decisión 84/84(d).⁴

Consumo de HCFC

4. El Gobierno de Togo notificó un consumo de 8,84 toneladas PAO de HCFC en 2021, un 56 % por debajo del nivel básico de HCFC para el cumplimiento. El consumo de HCFC 2017-2021 se muestra en la tabla 1.

Table 1. Consumo de HCFC en Togo (2017-2021 Artículo 7)

HCFC	2017	2018	2019	2020	2021	Baseline
Toneladas métricas (tm)						
HCFC-22	272,00	258,00	248,26	193,61	155,11	362,60
HCFC-142b	0	0	6,19	3,60	4,83	-
Total (tm)	272,00	258,00	254,45	197,21	159,94	362,60
Toneladas PAO						
HCFC-22	14,96	14,19	13,66	10,65	8,53	20,00
HCFC-142b	0	0	0,40	0,23	0,31	-
Total (toneladas PAO)	14,96	14,19	14,06	10,88	8,84	20,00

5. Hasta 2019, el HCFC-22 era la única sustancia consumida en el país, utilizada únicamente en el sector de servicios de refrigeración. Ese consumo ha disminuido constantemente dada la implementación de las actividades del plan de gestión de eliminación de HCFC en la etapa I, incluidos los controles de las

² Según la carta del 9 de agosto de 2022 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Forestales de Togo al PNUMA.

³ Decisión 62/51, documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/62/51

⁴ Aprobación general de la decisión 87/28(a)

importaciones de equipos basados en HCFC y HCFC, la capacitación de técnicos en buenas prácticas de servicio de RAC y la introducción de tecnologías alternativas en las aplicaciones de RAC, principalmente HFC y materiales naturales. refrigerantes, lo que resultó en mejores prácticas de servicio y una reducción en la importación de equipos basados en HCFC-22. Desde 2019, Togo también ha notificado el consumo de R-406A, cuya composición incluye HCFC-22, HCFC-142b y R-600a, que se utiliza como complemento para equipos basados en CFC-12.

Informe sobre la implementación del programa de país

6. El Gobierno de Togo notificó datos de consumo del sector de HCFC en el informe de implementación del CP de 2021 que son coherentes con los datos notificados en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal después de reflejar por separado los componentes de HCFC de las 11,78 tm de R-406A notificadas en los datos del programa de país.

Estado de progreso y desempeño

7. Durante la etapa I lo siguiente fue logrado:

- (a) Se completó la implementación de nuevas leyes y reglamentos sobre HCFC para alinearlos con el Protocolo de Montreal, y se completó la concienciación pública pertinente: se introdujeron medidas legislativas y reglamentarias para controlar la importación, comercialización y distribución de HCFC, otros refrigerantes y equipos, y prevenir el comercio ilegal (Se aprobó el Decreto Interministerial N° 02/MERF/MCPSP/MEF y el reglamento interno que facilitó la implementación efectiva del Decreto). Se llevaron a cabo numerosas actividades de sensibilización para informar a las partes interesadas sobre el plan de gestión de eliminación de HCFC y los desafíos relacionados. Togo cuenta con un sistema aplicable de licencias y cuotas para las importaciones de HCFC que garantiza el cumplimiento del país con el programa de eliminación de HCFC.;
- (b) Un total de 22 capacitadores de aduanas, 291 oficiales de cumplimiento, 20 inspectores ambientales y cinco funcionarios del Ministerio de Comercio participaron en la capacitación sobre identificación y control de HCFC y equipos a base de HCFC y sobre nuevas técnicas de inspección para HCFC y HCFC -equipamiento y seguimiento del sistema de licencias y cuotas; la Unidad Nacional del Ozono (UNO) organizó visitas al sitio para monitorear el uso de los identificadores de SAO, la calidad de los refrigerantes importados y para discutir temas relacionados con el comercio ilegal con las autoridades aduaneras;
- (c) Un total de 30 instructores y 663 técnicos de RAC recibieron capacitación sobre buenas prácticas en refrigeración, recuperación y reciclaje (R&R) de HCFC, mantenimiento de acondicionadores de aire domésticos, manejo seguro de refrigerantes de hidrocarburo, prevención de fugas, prácticas de ahorro de energía y prácticas seguras para dar servicio e instalar equipos R-290 RAC. Se organizaron giras de demostración sobre las mejores prácticas de mantenimiento y reducción de fugas. Se desarrolló una base de datos para importadores, talleres de servicio y equipos RAC. Se apoyó a la principal escuela de capacitación en RAC mediante la inclusión en su módulo de ozono del uso seguro de refrigerantes inflamables y/o tóxicos;
- (d) Se completó el programa de incentivos económicos y el fortalecimiento de los centros de formación profesional.

8. El monitoreo de la implementación del plan de gestión de eliminación de HCFC se llevó a cabo durante la etapa I. La Dependencia Nacional del Ozono contrató a dos consultores además del equipo

existente de la Dependencia Nacional del Ozono para ayudar en el seguimiento de la implementación efectiva de todas las actividades del plan de gestión de eliminación de HCFC y recopilar datos precisos. Un informe de verificación confirmó el logro de los resultados establecidos para la etapa I.

9. Desde la aprobación del quinto tramo, en agosto de 2021, se ha logrado lo siguiente: tres talleres para capacitar a 65 funcionarios de aduanas y encargados del cumplimiento en la identificación de HCFC, HFC, HC y mezclas, y en el sistema de licencias y cuotas para controlar el comercio ilegal de SAO; tres talleres para capacitar a 134 técnicos en refrigeración sobre buenas prácticas de servicio de refrigeración, incluido R&R; mantener la eficiencia energética de los equipos RAC a través de buenas prácticas de mantenimiento; y el manejo seguro de los HC, incluida la instalación y el mantenimiento de las unidades de aire acondicionado R 290. El PNUMA continuará ejecutando las actividades restantes de la etapa I.

Nivel de desempeño de fondos

10. Hasta agosto de 2022, de los 630 000 \$EUA aprobados para la etapa I, se habían desembolsado 615 631 \$EUA (267 000 \$EUA para el PNUMA y 348 631 \$EUA para la ONUDI). El saldo de US \$14 369 se desembolsará en enero de 2023.

Informe de los resultados del programa de incentivos

11. Como parte de la etapa I, la ONUDI ejecutó un programa de incentivos financieros por un monto de 150 000 \$EUA. De conformidad con las decisiones 84/84(d) y 87/28(a), el Comité Ejecutivo solicitó a la ONUDI que presentara un informe sobre los resultados. El informe se incluyó en la presentación para la etapa II. El objetivo del programa era mostrar la seguridad y la eficiencia (energética) de las tecnologías de refrigerantes alternativos de bajo potencial de calentamiento global (GWP) como reemplazo del HCFC-22 para los beneficiarios que brindan cofinanciamiento equivalente y alientan a la industria local a adoptar estas tecnologías. La intención general del programa era demostrar ahorros energéticos y monetarios en el uso de nuevos equipos con refrigerantes alternativos de bajo GWP.

12. El programa incluía tres actividades principales: pago de incentivos a tres instalaciones comerciales para convertir sistemas de refrigeración de R-22 a alternativas de bajo PCA (90 000 \$EUA); establecimiento de lineamientos para el uso de R-290 y reemplazo por nuevos acondicionadores de aire R-290 (30 000 \$EUA); y compra de herramientas y equipos adicionales de RAC (30 000 \$EUA).

13. Se informó que los costos de los equipos alternativos eran altos y la financiación no era suficiente para la conversión de la refrigeración, por lo que la actividad se incluyó en el programa para reemplazar los equipos de aire acondicionado (AC) basados en HCFC-22 con 70 unidades R-290 AC instalado en tres sitios de beneficiarios (un hospital, una empresa y un centro de convenciones). Las subactividades también incluyeron la compra de herramientas RAC de hidrocarburos, capacitación y asistencia técnica. Esto se completó en 2019, mientras que el componente de desarrollo de capacidades vinculado a la segunda actividad sobre el establecimiento de directrices se completó en 2020.

14. Las herramientas y equipos de RAC requeridos (es decir, analizadores de refrigerante avanzados, baterías de reserva (repuesto), máquinas de recuperación, cilindros de recuperación B-20 N, cilindros de recuperación de 35 lb, detectores de fugas, pinzas perforadoras, manómetros 290 - 600 a, gas / refrigerante 290, protección para los ojos, bombas de vacío, pegatinas de gas inflamable, termómetro electrónico, básculas electrónicas) se compraron y proporcionaron a la Dependencia Nacional del Ozono para apoyar la capacitación en la instalación de equipos de aire acondicionado.

15. El Gobierno de Togo indicó que durante la etapa I, los beneficiarios del programa de incentivos para usuarios finales proporcionaron cofinanciamiento para reemplazar las unidades de aire acondicionado que utilizan HCFC. No se prevé que el programa continúe en la etapa II.

Etapa II del plan de eliminación de HCFC

Consumo restante elegible para financiamiento

16. Después de deducir 7.00 toneladas PAO de HCFC asociadas con la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC, el consumo restante admisible para financiamiento en la etapa II asciende a 13,00 toneladas PAO de HCFC 22.

Distribución de HCFC por sector

17. Hay aproximadamente 1.500 técnicos y 800 talleres en el sector de servicio que consumen HCFC 22 para dar servicio a los equipos de RAC, como se muestra en la tabla 2. El HCFC 22 representa predominantemente la mayoría de los refrigerantes utilizados en el sector de servicio, seguido por R-134a, R 404A, R-407C y R-410A.

Table 2. Uso estimado de HCFC-22 para mantenimiento

Sector/ Applications	Equipment inventory	Average charge (kg)	Equipment served (%)	Estimated bank refilled during servicing (%)	Annual needs for servicing (kg)	Total HCFC consumption (%)
Commercial refrigeration	2.847	6	68,34	50	5.836.91	3,35
Domestic air-conditioning	456.267	1.2	68,34	45	168.378,95	96,65
Total	459.114				174.215,86⁵	100

Estrategia del plan de eliminación de HCFC en la etapa II

18. La etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC se centrará en fortalecer el sistema de cuotas y licencias de HCFC, promover la transición a tecnologías de bajo GWP en el sector de equipos de refrigeración y aire acondicionado, implementar instrumentos legales relacionados con el uso seguro de nuevas tecnologías y fortalecer aún más la capacidad del sector de mantenimiento, y el establecimiento de un esquema de certificación para técnicos.

El plan de eliminación de HCFC propone las siguientes actividades en la etapa II

19. Se proponen las siguientes actividades en la etapa II:
- Fortalecimiento y aplicación de la legislación y las medidas reglamentarias sobre los HCFC garantizando un sistema funcional y exigible de concesión de licencias y cupos para las importaciones de HCFC (PNUMA) (40 000 \$EUA);
 - Capacitación de al menos 800 funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley sobre control e identificación de HCFC y equipos a base de HCFC, así como leyes y reglamentos pertinentes sobre su importación; organizar al menos ocho talleres de información y sensibilización para comerciantes importadores sobre los procedimientos para la emisión de licencias de importación y concesión de cuotas anuales y sobre los riesgos y peligros potenciales de ciertas sustancias refrigerantes; y la organización de

⁵ La necesidad anual estimada de refrigerante difiere del consumo informado debido al nivel fluctuante de las importaciones causado por razones económicas, por ejemplo, la pandemia de COVID-19 tuvo como consecuencia una reducción de las importaciones en 2021.

cuatro reuniones de cooperación transfronteriza en la subregión (PNUMA) de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) (230 000 \$EUA);

- (c) Formación de al menos 1.000 técnicos de RAC en buenas prácticas en refrigeración (campañas de información y sensibilización, técnicas de recuperación, reciclaje y reutilización de refrigerantes, seguridad y manipulación de refrigerantes y equipos). Este componente también incluirá la actualización de los materiales de capacitación para reflejar los desafíos impuestos por los nuevos refrigerantes; desarrollar estándares y protocolos regulatorios sobre el uso de sustancias inflamables y/o tóxicas en equipos RAC; establecer un esquema de certificación para técnicos de refrigeración e implementación de la certificación nacional en el sector de RAC, con la perspectiva de al menos 400 técnicos de RAC recién certificados; y el inicio de una campaña específica basada en el género para estudiantes mujeres con la esperanza de aumentar el número de mujeres en el campo de RAC (PNUMA) (370 000 \$EUA); y
- (d) Fortalecer la capacidad técnica y mejorar el conocimiento a través de los centros de excelencia. Esto incluye la compra, asignación e instalación de equipos y la realización de la capacitación relacionada para los usuarios del equipo; evaluar, modificar e inspeccionar centros seleccionados; realizar un estudio de R&R y proporcionar 20 equipos de R&R al sector privado; capacitar a técnicos e instructores de RAC sobre alternativas de SAO con bajo potencial de calentamiento atmosférico y su manejo seguro; y proporcionar a las aduanas y a la Asociación de Especialistas en Refrigeración y Aire Acondicionado de Togo (AFRITO) cinco nuevos identificadores de refrigerantes (ONUDI) (470 000 \$EUA).

Seguimiento de proyectos

20. El sistema establecido en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC continuará en la etapa II, donde la Dependencia Nacional del Ozono y el PNUMA supervisan las actividades, informan sobre el progreso y trabajan con las partes interesadas para eliminar los HCFC. El costo de esas actividades para el PNUMA asciende a 60 000 \$EUA e incluye personal del proyecto y dos consultores (40 000 \$EUA incluidos los viajes nacionales para dos consultores) y dos miembros del personal de la Dependencia Nacional del Ozono (20 000 \$EUA).

Implementación de políticas de género⁶

21. El país informó que solo hay seis mujeres entre aproximadamente 1.500 técnicos de RAC y durante el proceso de recopilación de datos para la encuesta de consumo, menos del 50 por ciento (13 de los 31 encuestadores contratados) eran mujeres. En este sentido, durante la etapa II, se pondrá especial énfasis en una mayor participación de las mujeres en todas las actividades, así como en otros aspectos de la política de incorporación de la perspectiva de género del Fondo Multilateral y de ambos organismos de ejecución.

22. Cada componente de la etapa II que ejecutarán el PNUMA y la ONUDI integra actividades que abordan la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Estas actividades incluyen, entre otras, la identificación de políticas nacionales de género y su aplicabilidad con respecto al Protocolo de Montreal; involucrar a un punto focal de género en el Ministerio de Medio Ambiente y representantes del Ministerio para la Promoción de la Mujer en las consultas de las partes interesadas; recolectar y monitorear datos desglosados por género, organizar campañas de concientización específicas para atraer a más mujeres al campo de RAC; proporcionar kits de RAC a mujeres recién graduadas en el campo para animarlas a

⁶De conformidad con la decisión 84/92 d), la decisión 90/48 c) alentó a los organismos bilaterales y de ejecución a seguir garantizando que la política operativa de incorporación de la perspectiva de género se aplicara a todos los proyectos, teniendo en cuenta las actividades específicas presentadas en el cuadro 2 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/90/37.

permanecer en el campo; destacando a las mujeres ingenieras y técnicas de RAC con reconocimiento; asegurar que todo el material de capacitación e información sea sensible al género; sensibilizar a las partes interesadas actuales y técnicos de RAC sobre entornos de trabajo amigables con el género; asegurar que los planes para el esquema de certificación presten la debida atención a la participación de mujeres técnicas de RAC; fomentar la participación de mujeres comerciantes en las capacitaciones y en el uso de los servicios de los centros de excelencia; y garantizar la representación adecuada de mujeres en la capacitación sobre alternativas a los HCFC de bajo potencial de calentamiento atmosférico.

Costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC

23. El costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para Togo se estimó en 1 170 000 \$EUA (más los costos de apoyo del organismo), como se presentó originalmente, para lograr una reducción del 67,5 % de su consumo básico de HCFC para 2025 y una reducción del 100 % para 2030. Las actividades propuestas y el desglose de costos se resumen en los párrafos 19 y 20 anteriores.

Actividades previstas para el primer tramo de la etapa II

24. El primer tramo de financiación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, por un monto total de 325 000 \$EUA, se ejecutará entre diciembre de 2022 y diciembre de 2026 e incluirá las siguientes actividades:

- (a) (a) Garantizar un sistema funcional y exigible de otorgamiento de licencias y cuotas para las importaciones de HCFC a través de medidas legislativas y reglamentarias mediante la organización de dos reuniones sobre la implementación del Decreto No.02/MERF/MCPSP/MEF sobre la regulación de las importaciones de HCFC (PNUMA) (EE.UU. \$5,000);
- (b) Organizar ocho talleres de capacitación para 160 funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley sobre control e identificación de HCFC y equipos a base de HCFC, así como leyes y reglamentos pertinentes sobre su importación; la organización de dos talleres de información y sensibilización para comerciantes importadores sobre los procedimientos de emisión de licencias de importación y concesión de cupos anuales y sobre los posibles riesgos y peligros de determinadas sustancias refrigerantes; y la organización de cuatro reuniones de cooperación transfronteriza en la subregión de la CEDEAO (PNUMA) (60 000 \$EUA);
- (c) Organización de ocho talleres de capacitación para capacitar a 200 técnicos de RAC en buenas prácticas en refrigeración (campañas de información y concientización, técnicas para la recuperación, reciclaje y reutilización de refrigerantes, manejo seguro de refrigerantes y equipos); desarrollar estándares y protocolos regulatorios sobre el uso de sustancias inflamables y/o tóxicas en equipos RAC; y establecimiento de un plan de certificación para técnicos en refrigeración e implementación de la certificación nacional en el sector de RAC (PNUMA) (45 000 \$EUA);
- (d) Fortalecer la capacidad técnica y mejorar el conocimiento a través de los centros de excelencia. Esto incluye la compra, asignación e instalación de equipos y la capacitación de 60 técnicos sobre la operación segura de los equipos; evaluar, modificar e inspeccionar centros seleccionados; capacitación del primer grupo de 15 técnicos e instructores de RAC sobre alternativas de HCFC de bajo GWP y su manejo seguro (talleres sobre mejores prácticas, material de capacitación sobre equipos industriales y de RAC a gran escala, desarrollo de cursos de capacitación por parte de capacitadores nacionales) (ONUDI) (EE.UU. \$200,000); y

- (e) Las actividades de supervisión, evaluación y presentación de informes del proyecto incluyen personal del proyecto y dos consultores (PNUMA) (10 000 \$EUA incluidos los viajes nacionales para dos consultores) y dos miembros del personal de la Dependencia Nacional del Ozono (5 000 \$EUA).

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARIA

COMENTARIOS

25. La Secretaría revisó la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC a la luz de la etapa I, las políticas y directrices del Fondo Multilateral, incluidos los criterios para financiar la eliminación de HCFC en el sector de consumo para la etapa II de los planes de gestión de eliminación de HCFC (decisión 74/50), y el plan de negocios 2022-2024 del Fondo Multilateral.

Estrategia de extralimitación

26. El Gobierno de Togo propone alcanzar la reducción del 100 % de su consumo básico de HCFC para 2030 y mantener un consumo máximo anual de HCFC en el período de 2030 a 2040 a un nivel compatible con el artículo 5, párrafo 8 ter(e)(i) del Protocolo de Montreal⁷. La Etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC seguirá el programa iniciado durante la etapa I para reducir la dependencia de los HCFC, teniendo en cuenta la infraestructura previamente establecida e incluyendo nuevos elementos, basados en las lecciones aprendidas de la implementación de la etapa I. Esto incluye medidas como elaboración del marco legal y regulatorio para la reducción de HCFC y cambio hacia tecnologías alternativas. Como parte de su enfoque estratégico, Togo introducirá medidas para promover y adoptar tecnologías alternativas energéticamente eficientes con beneficios tanto para el ozono como para el clima que se alineen con la Enmienda de Kigali. Las actividades propuestas están integradas en la Hoja de ruta del Gobierno 2020-2025 en cumplimiento de los compromisos asumidos por Togo en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Protocolo de Montreal, incluida la Enmienda de Kigali. El Gobierno ha iniciado un proceso cuyo objetivo principal es asegurar la reducción de SAO y gases de efecto invernadero en varios sectores, en particular el sector RAC, para 2025.

27. Togo tiene la intención de utilizar la cola del servicio entre 2030 y 2040. De conformidad con la decisión 86/51, para permitir la consideración del tramo final de su plan de gestión de eliminación de HCFC, el Gobierno de Togo acordó presentar una descripción detallada de los requisitos reglamentarios y marco de políticas establecido para implementar medidas para asegurar que el consumo de HCFC cumpla con el párrafo 8 ter(e)(i) del Artículo 5 del Protocolo de Montreal para el período 2030-2040, y el consumo anual esperado de HCFC en Togo para el 2030 -período 2040. Las aplicaciones esperadas para las cuales se requerirían HCFC más allá de 2030 y los niveles de HCFC necesarios en el período de 10 años serán el tema de análisis en el tercer tramo de la etapa II.

Regulaciones para apoyar la eliminación de HCFC

28. Como se destacó en los comentarios de la Secretaría sobre la presentación para el quinto y último tramo de la etapa I, el Gobierno de Togo, junto con otros miembros de la CEDEAO, planeaba implementar una prohibición a la importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado a base de HCFC. En ese momento, no estaba claro cuánto tiempo tomaría ese proceso. Togo ha confirmado que tiene la intención de prohibir la importación de equipos basados en HCFC en la etapa II. El tema está bajo consideración a

⁷ El consumo de HCFC puede ser superior a cero en cualquier año, siempre que la suma de sus niveles de consumo calculados durante el período de diez años del 1 de enero de 2030 al 1 de enero de 2040, dividido por 10, no supere el 2,5 % de la base de HCFC.

nivel del Ministerio del Medio Ambiente. El PNUMA está asesorando al país al respecto, para asegurar la coordinación, considerando que algunos otros Estados miembros de ECOWAS están contemplando esta prohibición en su planificación de la etapa II. A nivel nacional, las acciones realizadas en el marco de la implementación del plan de gestión de eliminación de HCFC han ido dando importantes resultados en la reducción del consumo de HCFC.

Marco legal

29. El Gobierno de Togo ha emitido cuotas de importación de HCFC para 2022 de 185 tm, que es inferior a los objetivos de control del Protocolo de Montreal.

Sostenibilidad de la eliminación de HCFC y evaluación de riesgos

30. La Secretaría discutió con el PNUMA los riesgos para la eliminación total exitosa de HCFC y la sostenibilidad de los logros del plan de gestión de eliminación de HCFC. El PNUMA prevé que se seguirán cumpliendo las metas del plan de gestión de eliminación de HCFC. Las actividades implementadas hasta ahora han contribuido a fortalecer el sector de servicio de RAC en general al mejorar las prácticas de servicio de los técnicos de RAC, fomentar tecnologías alternativas de bajo GWP a través de regulaciones y capacitación, y garantizar que los sistemas de cuotas e importaciones sean efectivos y eficientes para cumplir los objetivos y las actividades planificadas en la etapa II garantizarán aún más la sostenibilidad a largo plazo de los resultados positivos de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC.

31. El desarrollo continuo de la capacidad de los oficiales de aduanas y de cumplimiento en colaboración con la autoridad aduanera ha dado como resultado un plan de estudios de capacitación eficaz que puede sostenerse más allá del plan de gestión de eliminación de HCFC, ya que el gobierno ha incluido las obligaciones de cumplimiento en virtud del Protocolo de Montreal, incluidas las relacionadas con los HCFC y otros SAO que ya se han eliminado, en los planes de estudio de formación de inspectores ambientales y funcionarios de Aduanas. La asistencia técnica y los equipos que se están brindando tienen como objetivo garantizar la sostenibilidad de la formación de técnicos, lo que se complementará completamente con el establecimiento de un esquema de certificación de técnicos de RAC durante la etapa II.

32. Para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los logros del plan de gestión de eliminación de HCFC más allá de su finalización, durante la etapa II los institutos pertinentes se asegurarán de que la capacitación de los técnicos de RAC continúe brindándose de manera autosuficiente; los centros de capacitación de RAC también continuarán incluyendo un módulo de ozono en sus planes de estudio; los centros de excelencia continuarán asistiendo a los técnicos en buenas y seguras prácticas de mantenimiento de equipos RAC, brindando asesoramiento sobre cuestiones tecnológicas y prestando equipos para mantenimiento; un módulo sobre la protección del ozono y las SAO seguirá siendo un tema de capacitación para los funcionarios de aduanas.

33. Todas estas actividades contribuirán a la eliminación sostenible de los HCFC. La NOU trabaja con las instituciones públicas del país, las cuales se comprometen a proporcionar los medios para que la capacitación continúe después de la finalización del plan de gestión de eliminación de HCFC. Se han recibido afirmaciones del país de que asumirá sus responsabilidades en este sentido.

Cuestiones técnicas y de costes

34. Con respecto a la alta tasa de fuga de equipos, el PNUMA explicó que se debía al bajo nivel de habilidades de los técnicos de RAC; falta de herramientas apropiadas; y uso insuficiente de buenas prácticas de servicio de RAC que se abordarán en la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC.

Esquema de certificación de técnicos

35. Sobre la puesta en marcha del esquema de certificación de técnicos, el PNUMA explicó que a través de su Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC), brindará apoyo técnico y facilitará las discusiones sobre modelos de certificación entre los países de la subregión y la región.

36. Se contratará a un experto internacional en el primer tramo de la etapa II para preparar un estudio para evaluar la situación y las lecciones aprendidas y proponer los detalles del esquema de certificación que se establecerá, incluida la configuración institucional para garantizar que el esquema sea sostenible más allá del final de la etapa II. El establecimiento de instituciones de certificación y el desarrollo de procedimientos de certificación está previsto para el segundo tramo, y se prevé que el inicio completo del esquema se completará al final del tercer tramo. El cuarto (último) tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC se utilizará para garantizar que el plan funcione bien y que pueda seguir funcionando más allá de 2030.

37. El estudio facilitará el establecimiento de un esquema de certificación operativo, probando el sistema con una lista piloto de 25 técnicos de RAC y habilitando tres centros de formación profesional para ser certificadores que certificarían alrededor de 200 técnicos cada año hasta 2030. Se esperan cuatrocientos técnicos para ser certificado al final de la etapa II. El contenido de la formación de los técnicos de RAC se ajustará para incluir los elementos que formarán parte del examen de certificación, una vez que se establezca.

R&R

38. La ONUDI llevará a cabo un estudio de viabilidad sobre las necesidades y los modelos comerciales de R&R, y se proporcionará equipo a los talleres de mantenimiento de servicios, seleccionados sobre la base de una encuesta que se llevará a cabo. Esto ayudará a aumentar la adopción y el uso efectivo del equipo R&R basado en modelos comerciales que se construirán en función de las respuestas de la encuesta. La asignación de los equipos adquiridos se determinará una vez establecidos los cursos RAC. Se dará prioridad a los centros que estén preparados y muestren compromiso invirtiendo sus propios recursos y tiempo. Además, se contratará a un experto para realizar inspecciones de seguridad y modificaciones de las instalaciones de los centros de excelencia para garantizar que las ubicaciones cumplan con los estándares internacionales.

Costo total del proyecto

39. El costo total de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC asciende a 1 170 000 \$EUA, según la decisión 74/50(c)(xii) sobre el nivel de financiación admisible para un país de bajo volumen de consumo. La financiación del primer tramo se acordó tal como se presentó.

Impacto en el clima

40. Las actividades propuestas en el sector de mantenimiento, que incluyen una mejor contención de refrigerantes a través de la capacitación y el suministro de equipos, reducirán la cantidad de HCFC-22 utilizada para el mantenimiento de RAC. Cada kilogramo de HCFC-22 que no se emite debido a mejores prácticas de refrigeración da como resultado un ahorro de aproximadamente 1,8 toneladas equivalentes de CO₂. Aunque en el plan de gestión de eliminación de HCFC no se incluyó un cálculo del impacto sobre el clima, las actividades planificadas por Togo, incluidos sus esfuerzos para promover alternativas de bajo PCA, así como la recuperación y reutilización de refrigerantes, indican que la implementación del plan de gestión de eliminación de HCFC reducirá la emisión de refrigerantes a la atmósfera, lo que resulta en beneficios para el clima.

Co-financiamiento

41. La contribución del Gobierno se extenderá también a la etapa II. Este apoyo será principalmente en especie, en forma de alquiler de oficinas, asignación de personal temporal local para ayudar en las reuniones y talleres, organización de transporte para los participantes de reuniones y talleres, etc. Ascenderá a 100 000 \$EUA.

Proyecto del business plan 2022-2024 del Fondo Multilateral

42. El PNUMA y la ONUDI solicitan 1 170 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo, para la ejecución de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para Togo. El valor total solicitado de 354 536 \$EUA, incluidos los costos de apoyo del organismo para el período 2022-2024, es 115 139 \$EUA inferior al monto del plan administrativo.

Proyecto de acuerdo

43. En el Anexo I del presente documento se incluye un proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Togo y el Comité Ejecutivo para la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC.

RECOMENDACIÓN

44. El Comité Ejecutivo podría considerar:

- (a) Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC (HPMP) para Togo para el período 2023-2030 para la eliminación completa del consumo de HCFC, por un monto de 1 289 900 \$EUA, consistente en 700 000, más costos de apoyo del organismo de 87 000 \$EUA para el PNUMA y 470 000 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 32 900 \$EUA para la ONUDI, en el entendimiento de que no se proporcionarían más fondos del Fondo Multilateral para la eliminación de los HCFC;
- (b) Tomando nota del compromiso del Gobierno de Togo de eliminar por completo los HCFC antes del 1 de enero de 2030, y de que los HCFC no se importarán después de esa fecha, excepto aquellos permitidos para una cola de servicio entre 2030 y 2040, cuando sea necesario, de conformidad con las disposiciones del Protocolo de Montreal;
- (c) Deducción de 13,00 toneladas PAO de HCFC del consumo restante de HCFC admisible para la financiación;
- (d) Aprobar el proyecto de Acuerdo entre el Gobierno de Togo y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, de conformidad con la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, contenido en el Anexo I del presente documento;
- (e) Que, para permitir la consideración del tramo final de su plan de gestión de eliminación de HCFC, el Gobierno de Togo debería presentar:
 - (i) Una descripción detallada del marco regulatorio y de políticas establecido para implementar medidas para garantizar que el consumo de HCFC cumpliera con el párrafo 8 ter (e) (i) del Artículo 5 del Protocolo de Montreal para el período 2030-2040;

- (ii) El consumo anual de HCFC proyectado en Togo para el período 2030-2040; y
- (f) Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para Togo, y el plan de ejecución del tramo correspondiente, por un monto de 354 536 \$EUA, que consta de 125 000 \$EUA, más costos de apoyo del organismo de 15 536 \$EUA para el PNUMA, y 200 000 \$, más gastos de apoyo del organismo de 14 000 \$ EE.UU. para la ONUDI.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE TOGO Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA II DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Togo (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de cero toneladas PAO antes del 1 de enero de 2030 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 4.1.3 (consumo restante admisible para la financiación).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - (a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- (b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;
- (c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubra cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
- (d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

Flexibilidad para reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- (a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo según lo descrito en el inciso 5 d) supra, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - (i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - (ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - (iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - (iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y
 - (v) Cambios en tecnologías alternativas, quedando entendido que toda presentación de tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el potencial del impacto en el clima, y cualquier diferencia en toneladas PAO por eliminar, si procede, además de confirmar que el País acuerda que los ahorros posibles relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel general de financiación bajo este Acuerdo en consecuencia;

- (b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente; y
- (c) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- (a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- (b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y la ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante” bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían realizarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y/o el Organismo de Ejecución Cooperante que participa en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando el Plan bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. Las funciones del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante se especifican en el Apéndice 6-A y el Apéndice 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité

Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de terminación

14. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo escrito del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	20,00

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2022	2023-2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	13,00	13,00	6,50	6,50	6,50	6,50	6,50	0	n/d
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	13,00	13,00	6,50	6,50	6,50	6,50	6,50	0	n/d
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	125.000	0	0	210.000	0	180.000	0	185.000	700.000
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	15.536	0	0	26.100	0	22.371	0	22.993	87.000
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (ONUDI) (\$EUA)	200.000	0	0	0	0	270.000	0	0	470.000
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	14.000	0	0	0	0	18.900	0	0	32.900
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	325.000	0	0	210.000	0	450.000	0	185.000	1.170.000
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	29.536	0	0	26.100	0	41.271	0	22.993	119.900
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	354.536	0	0	236.100	0	491.271	0	207.993	1.289.900
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)									13,00
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)									7,00
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)									0

Nota Fecha de terminación de la etapa I, conforme al Acuerdo sobre la etapa I: 31 de diciembre de 2023 según decisión 87/28a)

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la segunda reunión del año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- (a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y dificultades relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;
- (b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- (c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalles tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- (d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
- (e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:

- (a) Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y
- (b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. El gobierno llevará a cabo la supervisión general, por intermedio de la Dependencia Nacional del Ozono, con la asistencia del organismo de ejecución principal. La Dependencia Nacional del Ozono presentará informes anuales sobre la marcha de las actividades relativos a la ejecución del Plan al organismo de ejecución principal.

2. El consumo será supervisado y determinado a partir de los datos oficiales de importación y exportación de las sustancias, según lo registrado por los departamentos gubernamentales pertinentes. Todos los años la Dependencia Nacional del Ozono compilará y presentará los siguientes datos e información antes o en la fecha límite pertinente:

- a) Informes sobre el consumo de las sustancias que se presentarán a la Secretaría del Ozono, conforme al Artículo 7 del Protocolo de Montreal; y
- b) Informes sobre los datos del programa de país que se presentarán a la Secretaría del Fondo Multilateral.

3. El organismo de ejecución principal asignará la supervisión del desarrollo del Plan y la verificación del logro de los objetivos de desempeño a una compañía local independiente o a consultor(es) local(es) independiente(s). La compañía o el/los consultor(es) responsable(s) de la verificación tendrá(n) total acceso a la información técnica y financiera pertinente relacionada con la ejecución del Plan.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:

- (a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de los HCFC del País;
- (b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
- (c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;

- (d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;
- (e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Este debería incluir las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- (f) En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último año para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;
- (g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- (h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- (i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos exactos;
- (j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- (k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante;
- (l) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores; y
- (m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;
- (n) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Cooperante sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan; y
- (o) Liberar de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- (a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- (b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Cooperante, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada;
- (c) Dar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A; y
- (d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 180 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.

2. En el caso de que deba aplicarse esta sanción respecto a un año en el que estén vigentes dos acuerdos (dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC que se ejecuten en forma paralela) que prevean sanciones de diferente cuantía, la aplicación de la sanción se determinará caso por caso tomando en cuenta los sectores específicos que llevan al incumplimiento. Si no fuera posible precisar el sector, o si ambas etapas se ocuparan del mismo sector, se aplicará de ambas sanciones la que fuera mayor.